

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Asuntos Sociales

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DE LA FAMILIA Y EL MENOR

- 8** *RESOLUCIÓN 905/2013, de 30 de abril, del Director-Gerente del Instituto Madrileño de la Familia y el Menor, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución 3331/2012, de 18 de diciembre, por la que se declara iniciado el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en la nómina de noviembre de 2012 a la trabajadora doña María Victoria Torres Reyes.*

El Director-Gerente del Instituto Madrileño de la Familia y el Menor ha dictado la Resolución de referencia por la que se declara iniciado el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en la nómina a la trabajadora doña Victoria Torres Reyes. La notificación a la interesada se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución 3331/2012, de 18 de diciembre, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

ANEXO

Con fecha 27 de septiembre de 2008, doña María Victoria Torres Reyes, con NIF 51935190-V, y el Instituto Madrileño de la Familia y el Menor suscribieron un contrato de interinidad para cobertura de vacante. La finalización del contrato se produjo el 21 de noviembre de 2012 como consecuencia de la finalización del proceso selectivo de promoción profesional específica.

Dado que en la fecha del cese, la nómina correspondiente al mes de noviembre de 2012 ya se encontraba cerrada, no fue posible rectificar las cantidades a abonar, por lo que la trabajadora percibió el importe correspondiente a todo el mes de noviembre de 2012. La cantidad líquida que percibió la interesada fue de 581,38 euros, cuando realmente debería de haber percibido 409,57 euros, por lo que recibió haberes retributivos incorrectos por un importe líquido de 171,81 euros.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda, por la que se establece el procedimiento de reintegro de las cantidades satisfechas indebidamente en nómina por el personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de junio de 2001), y en uso de las atribuciones conferidas a este órgano administrativo por el artículo 7.8, en relación con el artículo 5.a.3) del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y Empresas Públicas en materia de personal y vista la propuesta de la Subdirección de Personal,

RESUELVO

Primero

Acordar el inicio del expediente administrativo de reintegro de cantidades indebidas satisfechas en la nómina del mes de noviembre de 2012 por un importe total líquido de 171,81 euros por doña María Victoria Torres Reyes, con NIF 51935190-V.

Segundo

Abrir un plazo de trámite de audiencia de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente Resolución, para que la interesada, si lo estima conveniente, realice las alegaciones y aporte los documentos oportunos ante este Órgano Administrativo, para lo cual se podrá personar en la Subdirección General de Personal del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Gran Vía, número 14, quinta planta, 28013 Madrid.

Tercero

Indicar que, según establece el artículo 4.2 de la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda, por la que se establece el procedimiento de reintegro de las cantidades satisfechas indebidamente en nómina por el personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, en el trámite de audiencia será posible la cancelación de la deuda.

Madrid, a 30 de abril de 2013.—El Director-Gerente del Instituto Madrileño de la Familia y el Menor, Guillermo Cortés-García Moreno.

(03/18.176/13)

